



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2021-MPC

Casma, 10 de Septiembre del 2021.

CARGO

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma, y:

ba

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.2 de la citada ley señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Estado prescribe: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, señala que: "La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos (...). La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo";

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N° 245-2021-GDS-MPC de fecha 06 de setiembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma, cuyo objetivo es el de establecer los términos de colaboración entre ambas partes, para la creación de la filial de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM; para lo cual la Municipalidad Provincial de Casma se compromete entre otros compromisos: i) Asumir los gastos para la realización de los estudios pertinentes y previos para la elaboración del sustento técnico de la oferta académica en la Provincia de Casma, además, de conceder en afectación en uso y/o cesión en uso un





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2021-MPC

inmueble y requerimientos de acuerdo con las especificaciones precisadas por la universidad, para el funcionamiento inicial de la filial;

Que, según el Informe N° 0379-ADFQ-OPP-MPC de fecha 07 de setiembre del 2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática menciona que el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma, si cuenta con la Meta y el Clasificador correspondiente para atender el citado convenio;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 350-2021-OAJ-MP de fecha 07 de setiembre del 2021, opina que es procedente la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma, y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del mencionado convenio específico;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 10 de setiembre del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma; con el objetivo principal de proceder a la creación de la filial de dicha Universidad en la provincia de Casma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma- Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" - UNASAM y la Municipalidad Provincial de Casma

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

